



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica 03 MAR. 2020



**Visto:** El Memorando N° 561-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1506493, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el literal b) del artículo 2° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, establece que entre las atribuciones de SERVIR, se encuentra la de dictar normas, directivas, opiniones y reglas en materia del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos con carácter vinculante;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, resuelve formalizar la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", teniendo como objetivo desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; y, como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, en el ítem 6.4 de la directiva citada, establece que el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación, dicho proceso se interrelaciona con la Gestión del Rendimiento, recibiendo información sobre la evaluación de desempeño de los servidores, que permita planificar y ejecutar Acciones de Capacitación de manera prioritaria para el personal con rendimiento sujeto a observación. Asimismo, cabe precisar que dentro del numeral 6.4.1, se dispone que la etapa de planificación es la etapa que inicia el proceso de capacitación y tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal. Comprende cuatro fases: 1) **Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación**, 2) Sensibilización sobre la importancia de la capacitación, 3) Desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y 4) Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1501-2019/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 12 de diciembre de 2019, se reconfirma el Comité de Planificación de Capacitación 2019, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica – Unidad Ejecutora 400;

Que, mediante Informe N° 058-2020-GOB.REG/HVCA-GRDS-DIRESA-DEGRH-ODRHeI, la Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la reconfirmación del Comité de Planificación de Capacitación, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, para el año 2020; con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de capacitación, el mismo que al haberse producido cambios de directivos y equipos técnicos es pertinente reconfirmar el mencionado comité; para lo cual, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Ejecutiva Regional N° 576-2019/GOB.REG-HVCA/GR;

Con visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - RECONFORMAR el COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE HUANCVELICA, PARA EL AÑO 2020, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente cuadro:

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| Econ. GERMAN ORTEGA MELGAR          | <b>PRESIDENTE</b>                       |
| C.P.C. MAXIMO ALFONSO TUNQUE LIZANA | <b>SECRETARIA TÉCNICA</b>               |
| M.C. CESAR DAVID CURAHUA SANTIAGO   | <b>MIEMBROS</b>                         |
| C.P.C. RUBEN DARIO CLEMENTE SOTO    |   |
| Obst. EVELYN JUDITH RUBIO ALVAREZ   |   |
| Q.F. ZULLY CONTRERAS OSORIO         | <b>REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES</b> |
| Abog. CARLOS MANUEL ALTEZ IZARRA    |   |

**Artículo 2°.**- El Comité indicado deberá cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente, así como la responsabilidad de analizar, asesorar, coordinar y proponer directivas de prevención y control; así como sugerir medidas correctivas pertinentes, por otra parte deberá informar a la autoridad competente sobre las acciones realizadas, bajo responsabilidad.-----

**Artículo 3°.**- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 1501-2019/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 12 de diciembre de 2019. -----

**Artículo 4°.**- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral a las instancias competentes e interesados para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley. -----

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**


 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA  
  
 M.C. CESAR DAVID CURHUA SANTIAGO  
 DIRECTOR REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA  
 C.M.P. N° 80322

CDCS/GOM/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.

